

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1829

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l. Ord. N°283/2026 de fecha 23 de junio del año 2026, con autorización de Alcaldía

CONSIDERANDO

- a. Que, la funcionaria señalada a continuación que se desempeña en calidad de Plazo fijo, no se presentó a cumplir con su jornada laboral el día 18 de febrero del presente año, sin haber justificado debidamente su inasistencia ante su jefatura directa.
- b. Que, el personal tiene la obligación de asistir puntualmente a cumplir con su jornada de trabajo, y que toda inasistencia no justificada se sancionará con el correspondiente descuento proporcional en sus remuneraciones.
- c. Que habiéndose verificado la inasistencia injustificada y no existiendo causales que la justifiquen conforme a la normativa vigente, corresponde efectuar el descuento por el (los) día(s) señalado(s), aplicando el cálculo proporcional conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

DECRETO

1. **PROCEDASE**, a realizar el descuento a la funcionaria **D. Yenifer Gaete Salazar, C.I.** [REDACTED] por la no concurrencia a sus labores sin causa justificada y sin previo aviso el día 15 de junio del año 2026.
2. **PRACTIQUESE**, el descuento ordenado por el presente decreto Alcaldicio, a través del encargado de remuneración del Departamento de salud municipal.

3. **NOTIFIQUESE** el siguiente decreto por secretaria municipal al correo electrónico



4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Interesado
3. RRHH Desam

